

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

[Handwritten signatures]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**SIMPLIFICADA N°48-2023-GR.CAJ/DRAC-
CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN
DE POZO TUBULAR, VIVERO TARTAR (CARRETERA
OTUZCO), CASERÍO TARTAR, DISTRITO DE LOS BAÑOS
DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA Y
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE
CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA
FORESTACION Y RE-FORESTACION, EN LAS 13
PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
C.U.I. 2471932**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA
RUC N° : 20453743862
Domicilio legal : CARRETERA BAÑOS DEL INCA 3.5KM
Teléfono: : 917 087 250
Correo electrónico: : matalaya@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN DE POZO TUBULAR, VIVERO TARTAR (CARRETERA OTUZCO), CASERÍO TARTAR, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE-FORESTACION, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA C.U.I. 2471932**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02: SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** de fecha 17 de noviembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **cuarenta (40) días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (CINCO con 00/100 soles)** en la Oficina de Caja de la Entidad sito: **CARRETERA BAÑOS DEL INCA 3.5KM - CAJAMARCA**, recabar en la oficina de **ABASTECIMIENTOS - DRAC**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N°377-2019-EF, N°168-2020- EF, N°250-2020-EF y N°162-2021-EF.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N°006-2012-AG
- Ley N°29783 Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo y su modificatoria mediante
- Ley N°29973 Ley General de la persona con discapacidad.
- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS PARA LOS ITEMS 01 Y 02

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **(Anexo N°10)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : **00-761-143050**

Banco : **BANCO DE LA NACIÓN**

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



N° CCI7 : 018-761-000761143050-70

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁷.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



prorrataada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA, SITIO: CARRETERA BAÑOS DEL INCA KILOMETRO 3.5 DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO** del contrato original a la culminación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del jefe de proyecto con el V°B° del supervisor del proyecto.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA (DRAC), sitio: CARRETERA BAÑOS DEL INCA KM. 3.5 DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.**

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

P B R



"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA HABILITACION DE POZO TUBULAR EN TARTAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y REFORESTACION EN 13 PROVINCIAS DE CAJAMARCA" C.U 2471932

1. **AREA USUARIA:**
DIRECCIÓN DE RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE (DRFFS) – DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA (DRAC)
2. **FINALIDAD PÚBLICA:**
La finalidad de esta contratación es contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica para realizar los trabajos de HABILITACION DE POZO TUBULAR EN TARTAR en el Vivero de Tartar.
3. **OBJETIVOS:**
 - a) **OBJETIVO GENERAL:**
Se requiere contratar el servicio de una persona natural y/o jurídica, para la HABILITACION DE POZO TUBULAR en el Vivero de Tartar en el ámbito de intervención del proyecto.
 - b) **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**
Garantizar el suministro de agua para la producción forestal en el vivero Institucional de Tratar.
4. **ACTIVIDAD DEL POI:**
Ejecución de Proyectos Productivos - Inversiones
5. **DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO



"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

Núm	Descripción	Und.	Medrado	Pri
02	HABILITACIÓN DE POZO TUBULAR			
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO DE PERFORACIÓN, MATERIALES ACCESORIOS Y OTROS.	gb	1.00	
02.01.02	INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO	gb	1.00	
02.01.03	LIMPIEZA GENERAL DE LA ZONA DE TRABAJO	m2	100.00	
02.01.04	CERCO OPACO CON MANTA DE POLIPROPILENO Y MADERA H=2.10 M	m	60.00	
02.01.05	CERCO DE MALLA HDP DE 1M ALTURA PARA LIMITE DE SEGURIDAD	m	60.00	
02.01.06	SUMINISTRO DE AGUA PARA PERFORACIÓN.	dia	10.00	
02.02	PERFORACION DE POZO Ø 12"			
02.02.01	PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR DE Ø = 12"	m	100.00	
02.02.02	ENCAMISADO CON TUBERÍA PERFORADA PARA FILTRO PVC 200 MM. C10.	m	70.00	
02.02.03	PERFILAJE ELÉCTRICO (DIAGRAFIA O TESTIFICACIÓN GEOFÍSICA DE SONDEOS)	est	1.00	
02.02.04	TOMA DE MUESTRAS DURANTE LA PERFORACIÓN C/ 1M, INCLUYE ANÁLISIS	und	3.00	
02.02.05	ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS ESTRATOS (MUESTRAS C/1M)	und	10.00	
02.02.06	REGISTRO LITOLÓGICO, REGISTRO ELÉCTRICO Y DISEÑO.	gb	5.00	
02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSION Y REVESTIMIENTO Ø 4" - 10".			
02.03.01	ENCAMISADO CON TUBERÍA PERFORADA PARA FILTRO HDPE 10" - 250 MM.	m	30.00	
02.03.02	ENCAMISADO CON TUBERÍA CIEGA HDPE 10" - 250 MM.	m	70.00	
02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CIEGA Ø 4", ACERO GALVANIZADO	m	100.00	
02.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAVA SELECCIONADA			
02.04.01	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRAVA SELECCIONADA PARA POZO TUBULAR	m3	3.93	
02.04.02	LIMPIEZA Y LAVADO DE FILTROS DE GRAVILLA CON AIRE COMPRIMIDO.	h	12.00	
02.04.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BENTONITA Y LECHADA CEMENTO.	m3	0.79	
02.05	DESARROLLO DEL POZO			
02.05.01	LAVADO Y LIMPIEZA PRELIMINAR DEL POZO	h	2.00	
02.05.02	DESARROLLO DEL POZO POR PISTONEO Y/O AIRE COMPRIMIDO (MÉTODO AIR LIFT)	h	60.00	
02.05.03	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE TRIPOLIFOSFATO DE SODIO + ADITIVO BIODEGRADABLE	kg	45.00	
02.06	PRUEBA HIDRÁULICA DE BOMBEO DEL POZO			
02.06.01	PRUEBA DE BOMBEO A CAUDAL VARIABLE Y CONSTANTE	h	48.00	
02.06.02	REGISTRO DEL ENSAYO DE BOMBEO	h	48.00	
02.06.03	LOCALIZACIÓN DE LA DESCARGA	gb	1.00	
02.07	ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA			
02.07.01	ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DE AGUA DE POZO	und	5.00	
02.08	LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL POZO			
02.08.01	PROTECCIÓN ANULAR CONCRETO FC-210 KG/CM2 DE 1.00 M X 1.00 M X 0.30 M (LOSA DE PROTECCIÓN)	und	1.00	
02.08.02	PROTECCIÓN POZO PLANCHA ACR. SLD. BOCA POZO.	und	1.00	
02.08.03	LIMPIEZA GENERAL Y DESINFECCIÓN DE POZO	gb	1.00	
02.08.04	SELLO SANITARIO DE CONCRETO Y AFOVO - CIMENTACIÓN	gb	1.00	
02.09	PREPARACIÓN DE INFORMES Y REPORTES			
02.09.01	INFORMES Y REPORTES DEL ENSAYO DE BOMBEO	gb	1.00	
02.10	EQUIPAMIENTO Y MONTAJE			
02.10.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 15 HP.	und	1.00	
02.10.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y FUENCIÓN DE MÓDULOS DE CONTROL DE BOMBA.	und	1.00	
02.10.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE FIERRO GALVANIZADO.	und	1.00	
02.10.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE PROTECCIÓN Y MANDO.	und	1.00	
02.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES DE POTENCIA (INCLUYE ACCESORIOS).	m	120.00	
02.11	CASETA DE BOMBEO			
02.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2.93	
02.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2.93	
02.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			



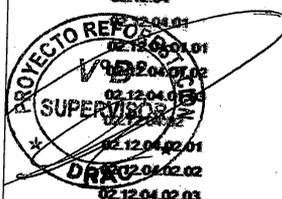
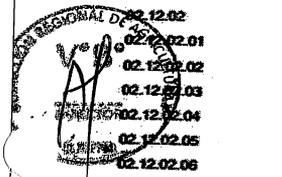


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCION DE RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE



"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.11.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL		
02.11.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m3	0.59
02.11.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL DE AFIRMADO	m2	2.93
02.11.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50M)	m3	0.29
02.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	0.29
02.11.03.01	CONCRETO Fc = 100 kg/cm2 (solado)		
02.11.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, SOLADO	m3	0.29
02.11.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	m2	0.89
02.11.04.01	LOSA DE FONDO		
02.11.04.01.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA LOSA DE FONDO		
02.11.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE FONDO	m3	0.44
02.11.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2.	m2	1.04
02.11.04.02	MURO REFORZADO	kg	17.98
02.11.04.02.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA MURO REFORZADO		
02.11.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS REFORZADOS	m3	0.67
02.11.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2.	m2	8.19
02.11.04.03	TAPA DE CONCRETO DE 0.30 X 1.35 (4 UND)	kg	58.47
02.11.04.03.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA		
02.11.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA ALIGERADA	m3	0.19
02.11.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2.	m2	4.01
02.11.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS	kg	20.65
02.11.05.01	TARRAJEO FROTACHADO EN MUROS INT./EXT. CA 1:5		
02.11.05.02	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	13.83
02.11.06	PINTURAS	m2	10.34
02.11.06.01	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN ESTRUCTURAS EXTERIORES		
02.11.07	VARIOS	m2	13.83
02.11.07.01	ESCALERA DE F*G* Ø = 1" C/P 3/4" C=0.30M	und	1.00
02.11.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS PARA LINEA DE SUCCIÓN E IMPULSIÓN	glo	1.00
02.12	CASETA DE PROTECCIÓN Y MANDO		
02.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.12.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL		
02.12.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	9.95
02.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	9.95
02.12.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS		
02.12.02.02	MEJORAMIENTO DE SUELO DE FUNDACIÓN	m3	3.17
02.12.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO	m3	1.49
02.12.02.04	REFINE Y NIVELACION DE FONDO EN TERRENO NORMAL	m3	0.99
02.12.02.05	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m2	9.95
02.12.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50M)	m3	0.63
02.12.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	3.80
02.12.03.01	CIMIENTO CORRIDOS 1:10 + 30% PG		
02.12.03.02	CONCRETO Fc=140 kg/cm2, E=4" EN VEREDAS	m3	2.71
02.12.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	m2	23.28
02.12.04.01	SOBRECIMIENTO ARMADO		
02.12.04.01.01	CONCRETO Fc=175 kg/cm2, PARA SOBRECIMIENTO		
02.12.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTOS	m3	0.48
02.12.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2.	m2	6.39
02.12.04.02.01	ZAPATAS	kg	42.43
02.12.04.02.02	CONCRETO Fc=175 kg/cm2, PARA ZAPATAS		
02.12.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m3	1.98
02.12.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2.	m2	4.00
02.12.04.03.01	COLUMNAS	kg	22.15
02.12.04.03.02	CONCRETO Fc=210 kg/cm2, PARA COLUMNAS		
02.12.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m3	0.90
	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2.	m2	15.75
	VIGAS	kg	123.40

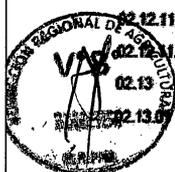


Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.12.04.04.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA VIGAS	m ³	0.74
02.12.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	m ²	14.70
02.12.04.04.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm ² .	kg	321.76
02.12.04.05	LOSA ALIGERADA		
02.12.04.05.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA LOSA ALIGERADA	m ³	1.13
02.12.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA ALIGERADA	m ²	25.52
02.12.04.05.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm ² .	kg	67.11
02.12.04.05.04	LADRILLOS HUECOS DE ARCILLA DE 15X 30 X 30 CM.	und	127.58
02.12.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.12.05.01	MURO DE LADRILLO K.K.DE ARCILLA 18X(0.09X0.13X0.24) DE SOGA JUNTA 1.5CM. MORTERO 1:1:5	m ²	10.30
02.12.06	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.12.06.01	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m ²	8.10
02.12.06.02	PISO DE CEMENTO ACABADO PULIDO C:A 1:2; e=2"	m ²	8.10
02.12.07	CONTRAZÓCALOS		
02.12.07.01	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO H=80 cm	m	11.90
02.12.08	CIELO RASO		
02.12.08.01	TARRAJEO EN CIELORASO	m ²	14.18
02.12.09	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.12.09.01	TARRAJEO EXTERIOR E INTERIOR, CON CEMENTO ARENA 1:5, E=1.5 CM	m ²	25.33
02.12.09.02	TARRAJEO DE VIGAS Y COLUMNAS	m ²	30.45
02.12.09.03	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN LOSA DE TECNO E=2.5CM	m ²	14.18
02.12.10	PINTURAS		
02.12.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN ESTRUCTURAS EXTERIORES	m ²	25.33
02.12.10.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS Y COLUMNAS	m ²	30.45
02.12.10.03	PINTURA DE CIELO RASO CON PINTURA LATEX	m ²	14.18
02.12.11	VARIOS		
02.12.11.01	PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD	gb	1.00
02.12.11.02	VENTANA METALICA DE 2,40 X 0,40 M	und	1.00
02.12.11.03	PUERTA METALICA (SEGUN DISEÑO) 1.20 X 2.30	und	1.00
02.13	FLETE		
02.13.01	FLETE TERRESTRE	gb	1.00



5.2 La construcción y habilitación del pozo tubular es a todo costo y debe estar totalmente concluido según especificaciones técnicas, planos y metrados

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:

- a) Mantenimiento preventivo:
No aplica
- b) Soporte Técnico:
No aplica
- c) Capacitación y/o Entrenamiento:
No aplica





"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

d) En el caso de caudal se encuentre a menos metros.

El servicio de habilitación de pozo tubular deberá ser de 12" con una profundidad de 100 m, pero en el caso se encuentre el caudal a menos metros de profundidad resultaría incensario seguir perforando a 100 metros, por lo que se tendrá que realizar un deductivo de la oferta presentada por los postores, para ello, adicional a la presentación de anexo del precio de la oferta de adjuntara un desagregado del presupuesto a fin de verificar los costos por el comité y el área usuaria al momento de la admisión de la ofertas y cálculo de los deductivos y/o adicional a incurrir dicho servicio.

e) Pruebas y/o ensayos

En el caso que se encuentre la corriente del agua subterránea antes de los 100 metros, se deberá realizar pruebas de bombeo a fin garantizar el caudal y la calidad del agua.

7. PLAN DE TRABAJO

No aplica.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

a) Del Proveedor:

- Persona Natural y/o jurídica, de preferencia de la zona de intervención.
- RUC activo y habido.
- RNP Vigente
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No haber sido sancionado por delito doloso, relacionado con las actividades del cargo solicitado, en el campo de la administración pública.
- Disponibilidad inmediata para inicio de trabajo.

b) Del personal:

- Deberá contar con EPP (Elementos de Protección Personal) completo.
- Deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 01 maestro de obra.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Hasta cuarenta (40) días calendario desde el día siguiente de firmado el contrato y/o Orden del Servicio.

9.1. ENTREGABLE

Construcción y habilitación de pozo tubular al 100% según planos adjuntos, en los lugares que se detallan en el siguiente punto.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Vivero Tartar (carretera a Otuzco), Caserío Tartar, distrito de los Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad de la construcción será otorgada mediante un informe de un especialista en la materia de preferencia Ing Civil de la Institución, con el V°B° del Jefe y Supervisor del proyecto, en los plazos y términos especificados en los presentes términos de contratación.



(Handwritten signatures)



"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

12. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será mediante depósito a cuenta interbancario (CCI) indicada por el contratado a la Entidad, previa aprobación del informe de Consultoría con su respectiva conformidad del servicio.
Se realizará un UNICO PAGO, a la culminación del 100% del servicio.

13. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Ordinarios

14. PENALIDADES APLICABLES

14.1. PENALIDAD POR MORA:

Aplicable de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. En caso de retraso injustificado del contratista, la entidad aplicara automáticamente una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en dias}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El monto total de la multa no excederá del 10% del monto total del contrato, cuando se llegue a cubrir este monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

14.2. OTRAS PENALIDADES:

	SUPUESTO DE APLICACION	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	Seguridad del servicio y señalización: cuando el contratista realice los trabajos sin medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones.	Penalidad del 2.5% del monto a cancelar	Informe y/o carta del jefe y/o supervisor del proyecto.
	Calidad de Materiales: Cuando el contratista emplea materiales que no cumplen con las especificaciones técnicas o no tiene ensayos o pruebas de calidad previos a su utilización o no tienen certificados o ensayos de control de calidad. El contratista deberá retirar este material y reemplazarlo por otro que cumpla con las características y normas técnicas; dicho reemplazo será sin ningún costo a la entidad.	2.5% del monto a cancelar.	Informe y/o carta del jefe y/o supervisor del proyecto.
	Calidad de Ejecución: cuando se ejecuten 2.5% del monto a trabajos incumpliendo las especificaciones cancelar. técnicas, además de la	2.5% del monto a cancelar.	Informe y/o carta del jefe y/o supervisor del proyecto.

(Handwritten signatures and initials)



"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

	penalidad, el contratista deberá corregir el trabajo sin ningún costo a la entidad		
--	--	--	--

15. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información utilizada durante el desarrollo del presente proceso es de carácter reservado y no podrá ser proporcionado a tercero sin previo consentimiento por escrito de la Dirección de Administración-DRAC.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo de la responsabilidad del contratista por vicios ocultos para la calidad del bien ofertado es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, el contratista deberá de acreditar una dirección en la ciudad de Cajamarca, así como también una dirección de correo electrónico y un número de teléfono móvil, para efectos de realizar cualquier coordinación necesaria, se debe tener en cuenta que cualquier notificación al correo electrónico tendrá el mismo valor que una notificación escrita. Asimismo, si el contratista opta por cambiar cualquier información antes mencionado deberá dar a conocer a la entidad mediante una carta de manera inmediata.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



20. ANEXOS:

Planos de construcción.





"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

21. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 270,000.00 (doscientos setenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 33,750.00 (treinta y tres mil setecientos cincuenta y 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Todo tipo de servicios de construcción de edificaciones.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>En el caso que el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>



Debe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera conocerse la validez de la experiencia".



[Handwritten signatures and marks]



"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

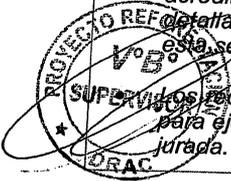
- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Cajamarca, diciembre del 2023



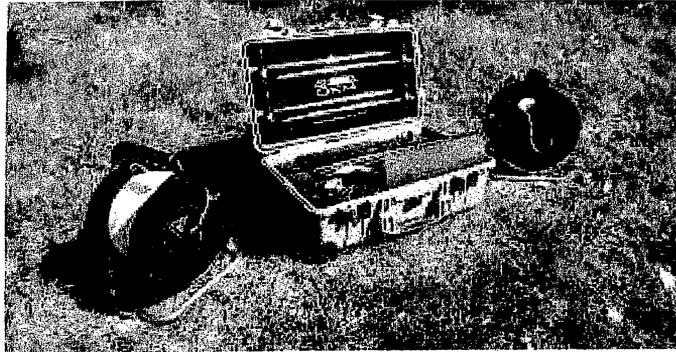
ING. JUAN CARLOS MEDINA ABANTO

CONSULTOR

ESPECIALISTA EN GEO PROSPECCION Y SONDEO ELECTRICO VERTICAL

**PROSPECCIÓN HIDROGEOLOGICA CON SONDEO
ELÉCTRICO VERTICAL CON FINES DE
EXPLORACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA
MEDIANTE POZO TUBULAR PARA LA ZONA DEL
AEROPUERTO DISTRITO CAJAMARCA
PROVINCIA CAJAMARCA Y DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA**

INFORME TÉCNICO DE CAMPO



UBICACIÓN

ZONA : AEROPUERTO
DISTRITO : CAJAMARCA
PROVINCIA : CAJAMARCA
REGIÓN : CAJAMARCA

CAJAMARCA, OCTUBRE 2023



Juan Carlos Medina Abanto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 57409

JR. GUADALUPE 215 CAJAMARCA
Email : icma797100@gmail.com
Celular : 948500764



ING. JUAN CARLOS MEDINA ABANTO

ESPECIALISTA EN GEO PROSPECCION Y SONDEO ELECTRICO VERTICAL

CONSULTOR

1.0 INTRODUCCIÓN

En el medio rural las Aguas Subterráneas son casi siempre el primer recurso que se utiliza con fines de abastecimiento de agua, porque poseen los siguientes beneficios:

- a) Son de excelente calidad natural principalmente donde no existe interferencia antropogénica ni mineralización
- b) Son más seguras como fuente de abastecimiento en época de sequías; por su naturaleza los acuíferos son más constantes durante todo el año sin importar las condiciones meteorológicas exteriores
- c) Pueden utilizarse para el abastecimiento público para el uso de consumo doméstico con tratamientos básicos y sencillos y la utilización privada para la industria y recreación
- d) Son atractivas en términos de inversiones de capital, actualmente son bienes de capital que genera ingresos económicos por ende su uso tiene que ser racional

En las zonas urbanas este planteamiento es también válido tomando relevancia cuando los escasos del líquido elemento en épocas de estiaje y sequía son muy escasos actualmente el calentamiento global y la sobre explotación hace que sean más constantes las sequías

Por las razones anteriormente expuestas es necesario realizar estudios hidrogeológicos que permitan establecer la localización, calidad y disponibilidad de caudal que tiene un acuífero subterráneo. En este trabajo se presenta la metodología a seguir en un estudio hidrogeológico para la determinar la disponibilidad hídrica subterránea para la perforación de un pozo tubular

a- OBJETIVOS

El objetivo del presente estudio es exploración de aguas subterráneas mediante un sondeo eléctrico vertical.

La prospección geofísica mediante sondaje eléctrico vertical (SEV) tiene el siguiente objetivo

- a) Determinar la diferenciación de los diferentes capas del subsuelo en función de los valores de resistividad eléctrica
- b) Determinación del nivel freático como una primera aproximación
- c) Entre los puntos explorados definir el punto con mejores condiciones hidrogeológicas para la perforación de pozo tubular.

b- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

El proyecto se localiza cercano al Aeropuerto Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias Distrito de Cajamarca en la Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca



Juan Carlos Medina Abanto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 57409

JR. GUADALUPE 215 CAJAMARCA
Email : icma797100@gmail.com
Celular : 948500764



ING. JUAN CARLOS MEDINA ABANTO

CONSULTOR

ESPECIALISTA EN GEO PROSPECCION Y SONDEO ELECTRICO VERTICAL

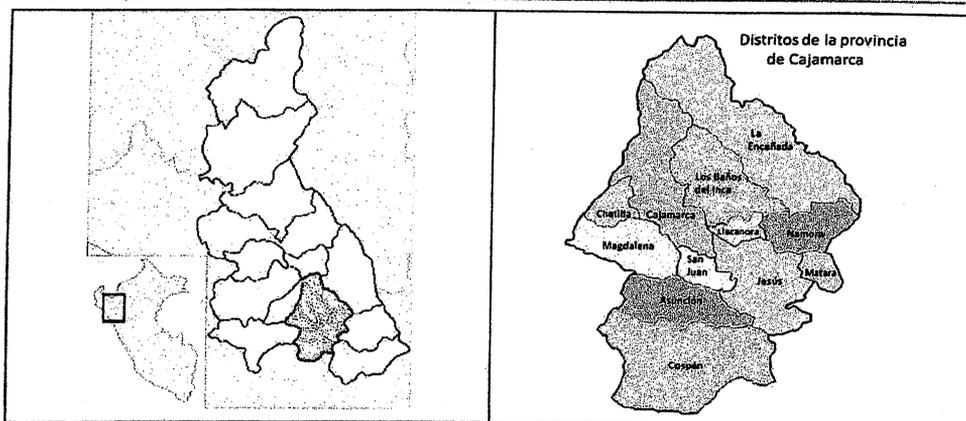


Grafico 1. Ubicación geográfica del proyecto nacional como distrital



Grafico 2. Ubicación geográfica de la zona de estudio



c- UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

La zona de estudios de SEV está localizado en la zona colindante con el Aeropuerto C FAP Armando Revoredo Iglesias de la ciudad de Cajamarca distrito de Cajamarca, en la provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca,

Los puntos de estudio de SEV tienen las siguientes coordenadas

Coordenadas de los puntos de SEV 1 (0777353 E, 9209296 S, 2705msnm)

Coordenadas de los puntos de SEV 2 (0777320 E, 9209317 S, 2703msnm)



JR. GUADALUPE 215 CAJAMARCA
Email : jcma797100@gmail.com
Celular : 948500764

Juan Carlos Medina Abanto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 57409



ING. JUAN CARLOS MEDINA ABANTO

CONSULTOR
ESPECIALISTA EN GEO PROSPECCION Y SONDEO ELECTRICO VERTICAL

Coordenadas de los puntos de SEV 3 (0777400 E, 9209264 S, 2706 msnm)

2.0 CARACTERISTICAS GEOLOGICAS Y GEOMORFOLOGICAS DE LA ZONA

Geomorfológicamente en la zona de estudio se diferencian: por unidades de colinas lomadas en la zona del valle y cerros de mediana altura típico de la zona la sierra del Perú, Es alto andino con un clima frio y con marcadas estaciones de invierno y verano y muy escasa vegetación de arbustos y plantas típicas y reemplazadas por pastizales caracterizadas por un nivel freático alto.

A sectores quebrados formados por las estribaciones andinas o por la cordillera de los andes, les suceden mesetas como el valle de la provincia de Cajamarca, interrumpido por ríos estacionales cuyos valles han desarrollado una agricultura y ganadera no industrializada

La zona geológica cuyo origen está ligado a procesos gravitacionales, depositacionales y erosivos, ocurridos durante el ciclo geológico típico de zonas de las zonas andinas o valles interandinos, donde actualmente se ubica el proyecto es una zona de urbana con altitudes de 2700 msnm los afloramientos corresponde a los acuíferos subterráneos de agua dulce que se pudo verificar en la visita de campo en las zonas cercanas

Según la cartografía geológica (INGEMMET), actualizado por la Dirección de Carta Geológica Nacional año 2007, en la zona de estudio corresponde, sistema cuaternario, de rocas sedimentarias y volcánicas del mesozoico y rocas sedimentarias del cenozoico con unidades estratigráficas con rocas intrusivas polimetálico cretáceo medio

De acuerdo a este análisis preliminar se trataría de un acuífero poroso no consolidado libre.

LIMITES DEL ACUÍFERO

Como se observa se trata de un acuífero de tipo libre que se encuentra en depósitos clásticos del cuaternario, la recarga de estos acuíferos se dan por la influencia de la zona de la sierra cajamarquina y del acuífero del valle

El área de estudio se encuentra sobre corrientes de acuífero de norte a sur y oeste a este que discurren desde la zona de las alturas de Cajamarca hacia la costa. Este acuífero está delimitado en su flanco izquierdo y derecho por montañas de poca elevación de amplia explotación de agua subterránea posiblemente con estructura montañosa de poca altura media rocosa laminar conformada por rocas intrusivas que se relacionan con el batolito que se emplaza mayormente en terreno paleozoico

Por el otro extremo el acuífero lo conforma el valle de Cajamarca con gran potencial de explotación



3.0 MARCO TEÓRICO BÁSICO

3.1 MÉTODO GEOFÍSICO EMPLEADO

El método geofísico empleado para el presente estudio es método de prospección geo eléctrica, mediante sondeo eléctrico vertical de configuración de Schlumberger.

Finalidad: conocer las propiedades magnéticas o dieléctricas (perfil eléctrico) representativos de la calidad del terreno, que permitan un adecuado diseño de un pozo tubular.



JR. GUADALUPE 215 CAJAMARCA
Email : jcma797100@gmail.com
Celular : 948500764



Juan Carlos Medina Abanto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 57409



ING. JUAN CARLOS MEDINA ABANTO

CONSULTOR

ESPECIALISTA EN GEO PROSPECCION Y SONDEO ELECTRICO VERTICAL

Metodología, la medición se debe efectuar en la zona del terreno en que se construirá el pozo tubular, de no ser ello posible por falta de espacio, por la presencia obstáculos u otras razones atendibles, la medición se debe efectuar en otra área lo más próxima posible a dicha zona.

Los electrodos de medida se disponen sobre una línea recta, con separación de hasta 100 m. De no ser posible la disposición en recta, se debe disponer sobre una misma línea de nivel, si la medición se esta efectuando en un cerro o lomaje, o bien si algún obstáculo sobre un terreno llano, impide cumplir esta condición, la medición puede hacerse sobre dos rectas que formen un ángulo no mayor a 15°, con vértice en el centro de la medición. Si estas condiciones no pueden ser cumplidas, la medición se debe efectuar en otra zona próxima que permita cumplirlas.

Si no se dispone de terreno como para obtener un ala de 100 metros son aceptables mediciones con alas de 50 metros. Excepcionalmente, por condiciones extremas, se aceptan alas de hasta 30 metros.

El método de Schlumberger, cuya configuración se muestra en la figura N° 2, consiste en hacer circular una corriente entre los terminales C1 a C2 y por consecuencia aparece una diferencia de potencial entre los terminales P1 y P2.

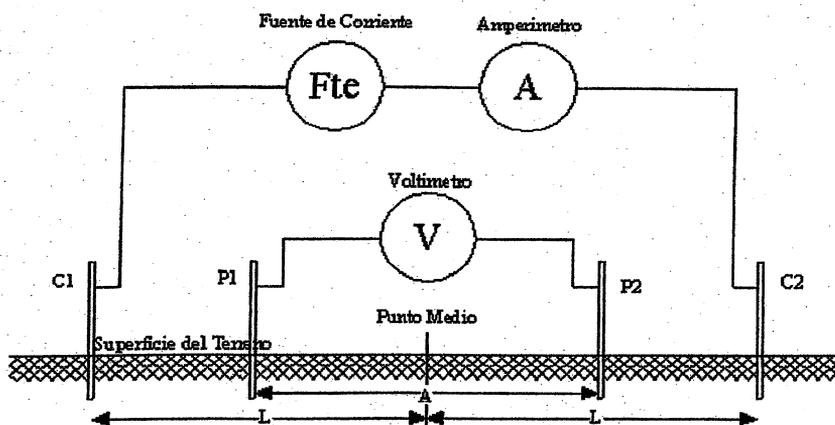


Figura N° 2 Método de Schlumberger

Pasos a seguir en la medición de resistividad del terreno:

- Se conecta el instrumento para la prueba requerida como se muestra en la figura N° 2, EQUIPO DE MARCA OKM (ALEMAN) GEOSIKER



JR. GUADALUPE 215 CAJAMARCA
Email : jcma797100@gmail.com
Celular : 948500764



Juan Carlos Medina Abanto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 57409



ING. JUAN CARLOS MEDINA ABANTO

CONSULTOR

ESPECIALISTA EN GEO PROSPECCION Y SONDEO ELECTRICO VERTICAL

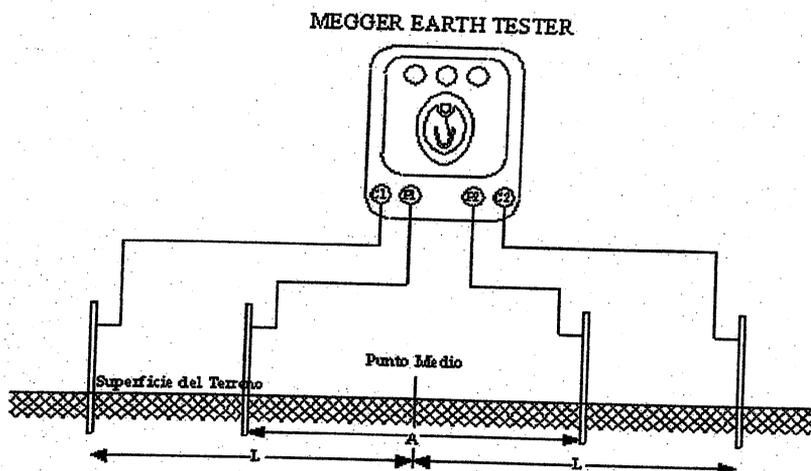


Figura N° 3 Método de Schlumberger

- El centro de medición (punto medio), se debe ubicar en el centro del terreno.
- Se toman dos o más conjuntos de lecturas, moviéndose a lo largo de dos líneas paralelas y perpendiculares.
- La profundidad de enterramiento "h" de los electrodos no será mayor que 10 cm. En el caso que "L" sea igual o menor que 10 m. Para los valores de "L" mayores de 10 m, la profundidad de enterramiento "h" debe ser mayor que 10 cm, no sobrepasando los 20 cm.
- La separación "L" entre el centro de medición y los electrodos de corriente "C1" y "C2", y la separación "A" entre los electrodos se irán variando, y tomando las lecturas respectivas, de acuerdo al tamaño del terreno.
- Se debe calcular la resistencia en cada medida, esta se establece por la ley de Ohm .

$$R = \frac{\Delta V}{I}$$

Donde:

R : Resistencia medida en Ohm (O)

ΔV : Diferencia de potencial entre P1 y P2, medida en Volt (V).

I : Corriente que circula entre C1 y C2, medida en Amperes (A).

- Para calcular la resistencia aparente de cada medida , y completar el formulario de medidas de resistividad



JR. GUADALUPE 215 CAJAMARCA
 Email : jcma797100@gmail.com
 Celular : 948500764

(Handwritten signature)



Juan Carlos Medina Abanto
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 57409



ING. JUAN CARLOS MEDINA ABANTO

CONSULTOR

ESPECIALISTA EN GEO PROSPECCION Y SONDEO ELECTRICO VERTICAL

$$\rho_1 = R \times \pi \times A \times \left(\left(\frac{L}{A} \right) - 0.25 \right) \quad (5.25)$$

Donde:

ρ_1 : Resistividad aparente (Om).

R : Resistencia medida en Ohm (O)

L : Distancia de los electrodos de corriente con respecto al punto central.

A : Distancia de los electrodos de potencia con respecto al punto central.

En el presente proyecto la profundidad de exploración ha sido hasta de 80m

A partir de los valores de resistividad y de los espesores de cada horizonte geoelectrico se ha hecho una estimación de la columna estratigráfica y de las posibilidades hidrogeológicas del sub suelo.

4. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS EMPLEADOS

En la ejecución del Sondeo Eléctrico Vertical y para el procesamiento de la información se han utilizado los siguientes instrumentos:

- EQUIPO GEOSIKEEPER ESPECIALIZADO EN LA PROSPECCIÓN GEOFISICA (procedencia Alemán)
- CABLES Y ELECTRODOS
- GPS Garmin de 12 canales
- TABLET ADVANCE (Contiene el software de análisis de GEOSIKEEPER)
- COMPUTADORA CORE i7
- VEHICULO DE APOYO
- PERSONAL DE APOYO (4 operación capacitados)



JR. GUADALUPE 215 CAJAMARCA
Email : jcma797100@gmail.com
Celular : 948500764



Juan Carlos Medina Abanto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 57409



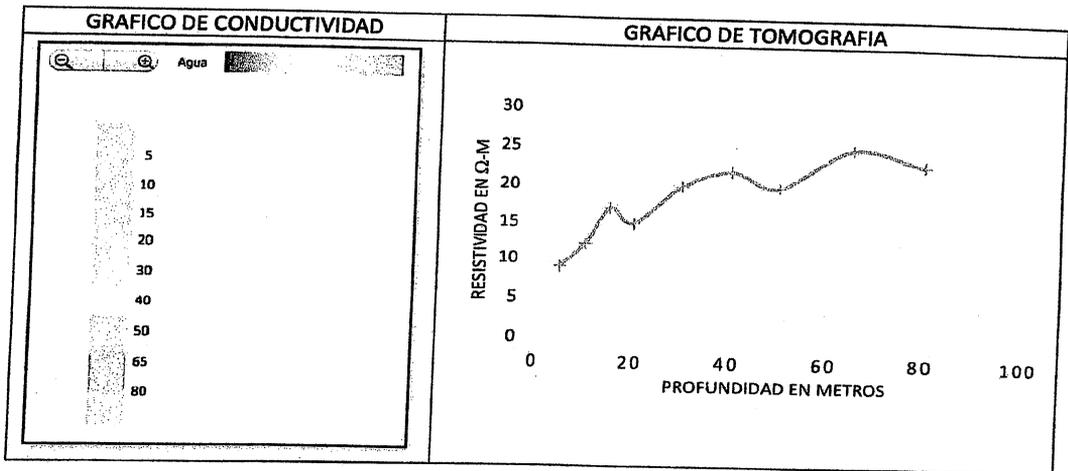
ING. JUAN CARLOS MEDINA ABANTO

CONSULTOR

ESPECIALISTA EN GEO PROSPECCION Y SONDEO ELECTRICO VERTICAL

5. VALORACIÓN CUANTITATIVA DEL SEV

**VALORACIÓN CUANTITATIVA DEL SEV 1 – GEOSIKEER.
PUNTO 1 DE ANALISIS**



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LAS RESISTENCIAS POR ESTRATOS

CAPA No	DESCRIPCION Y ATRIBUCIONES LITOLÓGICAS	Ohm-m (promedios) (Ω)	h (espesor) en m	H (profundidad) m
1	Suelo arenisco, grava y rocas mediana, zona de humedad y filtraciones	9 - 18	15.00	15.00
2	Suelo franco arenoso zona permeable con filtración de agua subterránea	15 - 23	25.00	40.00
3	Suelo permeable arenisca y arcilla con presencia de agua subterránea en menor cantidad	20 - 23	15.00	55.00
4	Suelo arenoso y arcilla roca grande sin presencia de agua subterránea zona de cavidad	20 - 25	15.00	70.00
5	Suelo arenoso y arcilla roca grande con caída de resistividad	20 - 23	10.00	80.00



JR. GUADALUPE 215 CAJAMARCA
Email : jcma797100@gmail.com
Celular : 948500764

Juan Carlos Medina Abanto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 57409



ING. JUAN CARLOS MEDINA ABANTO

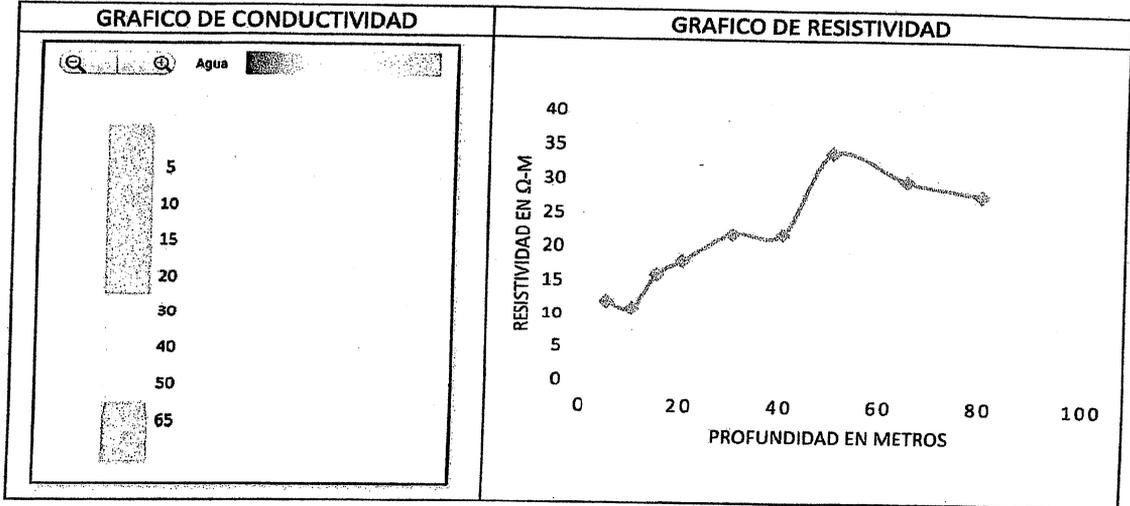
CONSULTOR

ESPECIALISTA EN GEO PROSPECCION Y SONDEO ELECTRICO VERTICAL

VALORACIÓN CUANTITATIVA DEL SEV 2 – GEOSIKEER.

DIRECCION NORTE-SUR

PUNTO 2 DE ANÁLISIS



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LAS RESISTENCIAS POR ESTRATOS

CAPA No	DESCRIPCION Y ATRIBUCIONES LITOLÓGICAS	Ohm-m (promedios) (Ω)	h (espesor de estrato promedio) en m	H (profundidad de estudio) en m
1	Suelo superior arenoso roca mediana y grande con escasas filtraciones de agua subterránea	12 – 17	25.00	25.00
2	Zona de filtraciones suelo arenoso y roca media, suelo permeable con ingresos de agua subterránea	17 -30	30.00	55.00
3	Suelo permeable con escasa presencia de movimiento de agua subterránea	25 -30	15.00	70.00



Juan Carlos Medina Abanto
Juan Carlos Medina Abanto
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 57409

JR. GUADALUPE 215 CAJAMARCA
 Email : jcma797100@gmail.com
 Celular : 948500764



ING. JUAN CARLOS MEDINA ABANTO

CONSULTOR

ESPECIALISTA EN GEO PROSPECCION Y SONDEO ELECTRICO VERTICAL

6.2. RECOMENDACIONES CONSTRUCTIVAS

- Se recomienda antes de inicio de procesos constructivos realizar un pozo piezómetro o de inspección para obtener datos finales y más precisos
- Los datos y diseño final del pozo de determinar en campo de acuerdo a las muestras estratigráficas y aforos correspondientes del pozo de inspección.
- El diseño final de la bomba sumergible y caudales de explotación, dependerá de las cotas finales de la entrega y nivel dinámico del pozo, así como se recomienda un estudio técnico más minucioso
- El diseño anterior solo es preliminar se recomienda un Expediente técnico más detallado de la construcción del pozo tubular, determinación de tipo de bomba y potencia y sus análisis de demandas y dotaciones
- De recomienda la toma de muestras de agua de pozos cercanos para determinar un calidad de agua subterránea sin embargo este valores son los referenciales dado que los valores más exactos se tomarían del pozo de inspección

ANEXOS

A.- DISEÑO TÉCNICO PRELIMINAR DEL POZO

Se recomienda el siguiente diseño preliminar del pozo de perforación SEV 3

- o Longitud estimada de perforación: 95 m. a mas
- o Diámetro de perforación del pozo : 11" O 12"
- o Longitud de la columna de producción de agua: 50 m.
- o Nivel estático del agua: 55m.
- o Diámetro de la columna de producción : 8"
- o Longitud tubería filtro: 70 m.
- o Longitud de tubería ciega: 25 m.
- o Espesor del empaque de grava : 2" a 4"




Juan Carlos Medina Abanto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 57409

JR. GUADALUPE 215 CAJAMARCA
Email : jcma797100@gmail.com
Celular : 948500764



ING. JUAN CARLOS MEDINA ABANTO

CONSULTOR

ESPECIALISTA EN GEO PROSPECCION Y SONDEO ELECTRICO VERTICAL

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

Análisis del SEV 1

En punto análisis SEV 1 corresponde a un punto ubicado en dos corrientes Norte – Sur y la corriente Este – Oeste, como se aprecia en la columna de conductividad

SEV 1 con una zona permeable en los primeros 40m se observa un ingreso de agua entre los 45 a 55m metros sin embargo no es de alta producción por lo que no se recomienda para explotación además se observa a los 65 a 75m zonas de cavidades que hacen peligrar los procesos de almacenamiento del agua

Análisis del punto SEV 2

El SEV 2 tiene valores de conductividad y resistividad muy similares al punto 1 y se observa nuevamente la corriente de agua subterránea entre los 40 a 50m y luego una zona de confinamiento luego de los 65m es zona las fisuras y zonas de cavidades son constantes, punto de alto riesgo de encontrar cavidades y fisuras

Análisis del SEV 3

El SEV 3 tiene valores similares al punto 1 y 2 y además se muestra la primera corriente de agua que se observó ya en los puntos 1 y 2 entre los 40 a 55m se repite esta corriente en los tres sondeos sin embargo en este SEV se aprecia una 2ª segunda corriente en dirección Este – Oeste que mejora las condiciones de explotación por lo que corresponde a un mejor punto de explotación

CONCLUSIONES FINALES

- SE OBSERVA QUE LOS 3 PUNTOS TIENEN CARACTERÍSTICAS SIMILARES EN CUANTO A RESISTIVIDAD Y CONDUCTIVIDAD, SIN EMBARGO EL SEV 3 TIENE MEJORES CONDICIONES DADO QUE CUENTA CON UN ESTRATO CONFINANTE QUE MEJORA LAS POSIBILIDADES DE EXPLOTACION, ADEMÁS UNA SEGUNDA CORRIENTE DE AGUA EXPLOTABLE ENTRE LOS 70 A 80M
- EL PUNTO SEV 3 TIENE LAS MEJORES CONDICIONES DE EXPLOTACION, SIN EMBARGO LAS CORRIENTES ESTAN LA PRIMERA ENTRE LOS 40 A 55M Y LA SEGUNDA ENTRE LOS 70 A 80M POR LO QUE SE NECESITA PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS BOMBAS UNA ALTURA LIBRE SOBRE LA BOMBA DE 10 A 15M POR LO QUE SE RECOMIENDA SU PERFORACION CON UNA PROFUNDIDAD MINIMO DE 95m




Juan Carlos Medina Abanto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 57409

JR. GUADALUPE 215 CAJAMARCA
Email : jcma797100@gmail.com
Celular : 948500764

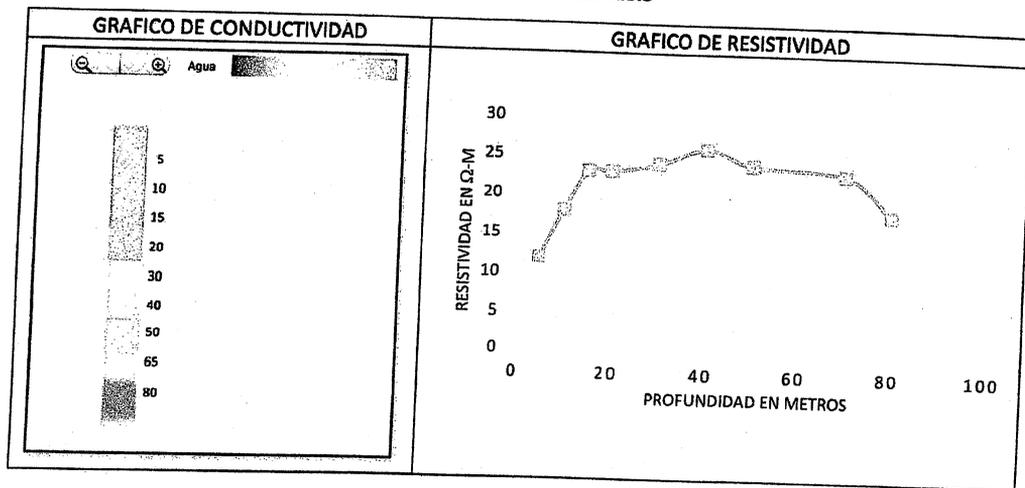


ING. JUAN CARLOS MEDINA ABANTO

ESPECIALISTA EN GEO PROSPECCION Y SONDEO ELECTRICO VERTICAL

CONSULTOR

**VALORACIÓN CUANTITATIVA DEL SEV 3 – GEOSIKEER.
PUNTO 3 DE ANÁLISIS**



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LAS RESISTENCIAS POR ESTRATOS

CAPA No	DESCRIPCION Y ATRIBUCIONES LITOLÓGICAS	Ohm-m (promedios) (Ω)	h (espesor de estrato promedio) en m	H (profundidad de estudio) en m
1	Suelo superior franco- arenoso roca mediana sin ingresos de agua subterránea presencia de filtraciones	12 -22	20.00	20.00
2	Suelo arenoso y roca media se observa el primer ingreso de agua	22 -26	20.00	40.00
3	Suelo mixto arena y grava suelo de confinamiento del acuífero zona de filtración	24 – 26	30.00	70.00
4	Suelo arena y grava zona de movimiento de agua subterránea segunda corriente	18 – 22	10.00	80.00



Juan Carlos Medina Abanto



Juan Carlos Medina Abanto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 57409

JR. GUADALUPE 215 CAJAMARCA
Email : jcma797100@gmail.com
Celular : 948500764

P

B

Y

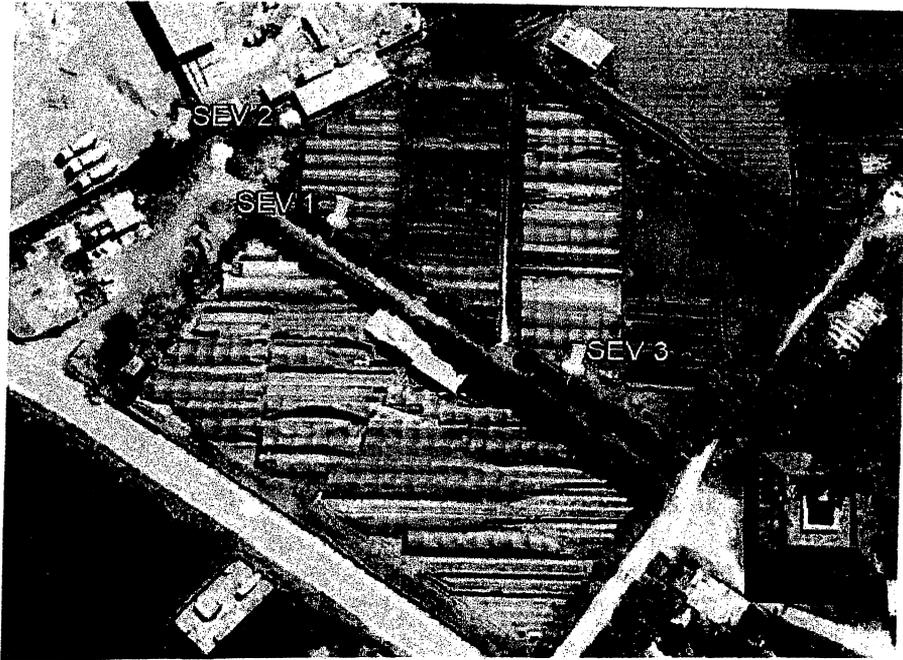


ING. JUAN CARLOS MEDINA ABANTO

CONSULTOR

ESPECIALISTA EN GEO PROSPECCION Y SONDEO ELECTRICO VERTICAL

B. UBICACIÓN ESPECÍFICA DE LOS PUNTOS SEV EN CAMPO




Juan Carlos Medina Abanto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 57409

JR. GUADALUPE 215 CAJAMARCA
Email : jcma797100@gmail.com
Celular : 948500764



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL REPOBLAMIENTO DE VICUÑAS PARA EL PROYECTO: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, C.U.I. N° 2234372., que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 017-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL REPOBLAMIENTO DE VICUÑAS PARA EL PROYECTO: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, C.U.I. N° 2234372. a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL REPOBLAMIENTO DE VICUÑAS PARA EL PROYECTO: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, C.U.I. N° 2234372.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda



por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁹

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³²

Consignar en la moneda establecida en las bases.



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[Handwritten signatures]



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[Handwritten signatures]



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

